



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
PINOS PUENTE 18240 (GRANADA)

## Edicto

**D. JOSÉ ENRIQUE MEDINA RAMÍREZ**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).

### HACE SABER:

Encontrándose próxima la llegada de las fiestas Navideñas y de Año Nuevo, temporada en la que se produce un considerable aumento en la organización y celebración de festejos varios (cotillones, fiestas en general, etc.), resulta imprescindible, con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente, y ante todo para garantizar la seguridad de los asistentes a dichos eventos, recordar como todos los años, la necesidad del control administrativo previo de este tipo de acontecimientos, y en consecuencia la obligación ineludible que sobre los organizadores de los mismos recae de obtener con antelación suficiente a su celebración, las preceptivas autorizaciones para ello.

Dentro de los espectáculos públicos y actividades recreativas de la Ley 13/1999 alude, habrán de encontrarse necesariamente incluidos los cotillones de fin de año, fiestas en general y cualquier otro espectáculo que se celebre en establecimientos públicos cuya licencia municipal de apertura no ampare expresamente la celebración de este tipo de eventos, por lo que se recuerda que **la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y EXTRAORDINARIAS (como en el caso que nos ocupa: COTILLONES DE NOCHE VIEJA) REQUERIRAN EN CUALQUIER CASO, LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinos Puente a 4 de Diciembre de 2.017

EL ALCALDE,

